

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN 15 ESPECTACULARES UBICADOS EN AVENIDAS DEL DISTRITO FEDERAL POR UN PERIODO DE MES Y MEDIO. EL SERVICIO INCLUYE: UN CAMBIO DE ARTE, IMPRESIÓN DE MATERIAL, INSTALACIÓN, TESTIGOS FOTOGRÁFICOS, MANTENIMIENTO, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DEL ARTE EN CASO DE PROBLEMAS DE IMPRESIÓN O VANDALISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTÓBAL ROBLES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADA MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA RAK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR LA APODERADA LEGAL LICENCIADA CLAUDIA ELODIA GARCÍA MELÉNDEZ, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el "INFODF" por conducto de su Apoderado Legal que:

- I.1 El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFODF".
- I.2 El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3 El 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de

denominación del "INFODF", quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo la última reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la publicada el 7 de agosto de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- I.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal el "INFODF" es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como de protección de datos personales, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23, de dichos ordenamientos, respectivamente.
- I.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, entonces comisionado presidente y representante legal, contaba con facultades para representar al "INFODF", así como para otorgar, sustituir y revocar poderes, previa autorización del Pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014, el cual fue nombrado comisionado presidente del "INFODF" en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.
- I.6 Por "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO QUE SE INDICAN", aprobado por el Pleno de este Instituto, de fecha seis de mayo de dos mil catorce, fue otorgado poder para actos de administración al Director de Administración y Finanzas, Lic. Cristóbal Robles López, mediante el instrumento notarial número ciento doce mil trescientos noventa y siete, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, otorgado por el Notario Público Eduardo A. Martínez Urquidi, número cincuenta y seis, en nombre de este Instituto por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Dentro de los objetivos de la LTAIPDF se encuentran los siguientes:

- I.** Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II.** Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas
- III.** Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV.** Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V.** Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
- VI.** Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII.** Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

- 1.8** El 15 de abril de 2008 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el 16 de diciembre de 2011 sus modificaciones y adiciones, ordenamiento que regula actos de adquisiciones, contrataciones de servicios y arrendamientos que lleva a cabo el "INFODF" con cargo a su presupuesto autorizado.
- 1.9** El "INFODF" requiere los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", referidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato.
- 1.10** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15, primero párrafo, 17 fracción III, 30 y 31 fracciones II y III de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- 1.11.** Que la partida presupuestal 3611 denominada "**Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**" a la cual se afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio No. 001009 de fecha 09 de octubre de 2014, por un monto de **\$596,652.96 (Quinientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado Incluido. **(Anexo I)**.
- 1.12.** Que requiere de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", lo servicios de publicidad exterior en 15 Espectaculares ubicados en Avenidas del Distrito Federal, por un periodo de mes y medio.
- 1.13.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2014, aprobó el procedimiento de Adjudicación Directa

para la contratación de la empresa **RAK, S.A. de C.V.**, quien prestará el servicio de publicidad exterior en 15 espectaculares ubicados en Avenidas del Distrito Federal por un periodo de mes y medio.

I.14. Que el presente contrato se adjudica de forma directa a la empresa **RAK, S.A. de C.V.**, en atención a lo solicitado por la Dirección de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mediante oficio N° **INFODF/DCS/187/2014** de fecha 22 de octubre de 2014, suscrito por el Directora de Comunicación Social, Lic. María Esperanza Barajas Urías. **(Anexo II)**

I.15. Para los efectos fiscales las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**.

I.16. Cuenta con plena capacidad legal y económica para celebrar este contrato.

I.17. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **"INFODF"** señala como su domicilio el ubicado en: La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, Distrito Federal.

II "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su apoderado y bajo protesta de decir verdad, declara que:

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante escritura pública N° 3,602 de fecha 16 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público Número 18 del Distrito de Tlalnepantla y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Lic. José Enrique Rojas Bernal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Folio Mercantil número 24, 621* de fecha 17 de julio de 1980, por la que se constituyó la persona moral "Rak, Sociedad Anónima".





infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO NO. INFODF/DAF/DA/AD/026/2014

Mediante la escritura pública 6,095 de fecha 23 de febrero de 1981 otorgada ante el mismo notario, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 24, 621* de fecha 16 de junio de 1981, se protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "Rak", S.A. en la que se tomaron entre otros los siguientes acuerdos: se modifica el Artículo Segundo del Objeto Social.

A través la escritura pública 5,958 de fecha 09 de mayo de 1984 otorgada ante otorgada la fe del Notario Público Número 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. José Luis Mazoy Kuri, se protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "Rak", S.A. en la que se tomaron entre otros los siguientes acuerdos: en la que se tomaron entre otros los siguientes acuerdos: se modifican los Estatutos de la Sociedad para quedar redactados de la siguiente forma: CLÁUSULA PRIMERA. La Sociedad se denominará "RAK" seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus abreviaturas S.A. de C.V.

II.2. Que la Lic. **Claudia Elodia García Meléndez**, acredita su personalidad como Apoderada Legal de la empresa "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", mediante la escritura pública N° 46,686 de fecha 18 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Número 85 del Estado de México del Patrimonio Inmobiliario Federal, Lic. Juan Carlos Villicaña Soto.

II.3.- Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **RAK8301051T8** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.5. Que su objeto social es entre otros: La compraventa de toda clase de artículos para el comercio, la industria y el hogar, la realización de publicidad de todo tipo o género a través o por medio de marquesinas, rótulos, carteles o letreros colocados, expuestos, o pintados en vestíbulos, corredores,

bajo pantallas, escaparates, estantes o paredes y en fin la utilización de cualquier medio lícito con el objeto de propagar, extender, divulgar o dar a conocer la o las características, forma, dimensión, o naturaleza de un producto, noticia, idea, información o servicio, la compraventa de bienes muebles o inmuebles indispensables para fin social.

II.6.- Que manifiesta, no encontrarse ni actualizar alguno de los supuestos del artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 40, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.7.- Que conoce y ha inspeccionado las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio materia de éste contrato, y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación del servicio; manifestando que dispone de los elementos materiales e intelectuales necesarios para obligarse en los términos del presente, así como con el personal calificado, con experiencia y capacidad suficientes para proporcionar el servicio objeto de este instrumento legal; por lo cual tiene capacidad legal, técnica y económica para celebrarlo.

II.8.- Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.9.- Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Pirules, N° 53, Piso 5, Colonia Pirules, Municipio Huixquilucan, C.P. 52779, Estado de México**, como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III AMBAS PARTES declaran de forma conjunta que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2 Vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El "INFODF" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la publicidad exterior en 15 espectaculares ubicados en Avenidas del Distrito Federal, por un periodo de mes y medio. El servicio incluye: un cambio de arte, impresión de material, instalación, testigos fotográficos, mantenimiento, retiro y sustitución del arte en caso de problemas de impresión o vandalismo.

Lo anterior, con el objeto de dar a conocer diversas actividades y acciones de difusión que lleva a cabo el "INFODF" para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico:

	Delegación/Municipio	Dirección	Vista	Medida	Inicio	Fin
DDF-ALV-002	Álvaro Obregón	Av. Universidad, No. 1589 (Viveros de Coyoacán)	Sur	12.90 x 7.20	01/11/14	15/12/14
DDF-AZC-005	Azcapotzalco	Cholultecas, No. 2, Esq. Circuito Interior, Río Consulado	Poniente	12.90 x 7.20	01/11/14	15/12/14
DDF-CUA-011	Cuauhtémoc	Linares 96, Esq. Viaducto M. Alemán	Oriente	12.90 x 15.00	27/10/14	11/12/14
DDF-BEJ-001	Benito Juárez	Amores, No. 203, Esq. Xola	Norte	12.90 x 7.80	01/11/14	15/12/14
DDF-BEJ-008	Benito Juárez	Av. Revolución, No. 1181, Esquina Barranca del Muerto	Sur	12.90 x 7.80	27/10/14	11/12/14
DDF-BEJ-015	Benito Juárez	Félix Cuevas, No. 615	Oriente	12.90 x 7.80	27/10/14	11/12/14

Delegación/Municipio	Dirección	Vista	Medida	Inicio	Fin
DDF-COY-001	Coyoacán Eje 8 Sur, Popocatepetl, No. 566, Campestre Churubusco	Poniente	12.90 x 7.80	01/11/14	15/12/14
DDF-GUS-002	Gustavo A. Madero Mendelssohn, No. 227, Esq. Calz. Vallejo	Norte	12.90 x 9.80	27/10/14	11/12/14
DDF-HGO-012	Miguel Hidalgo Presidente Mazarik, No. 264, (Glorieta Masaryk y Arquímedes)	Poniente	12.90 x 7.20	27/10/14	11/12/14
DDF-HGO-016	Miguel Hidalgo Circuito Interior, Río San Joaquín, No. 110	Poniente	12.90 x 7.20	01/11/14	15/12/14
DDF-COY-009	Coyoacán Rinconada Volcanes, Esq. Periférico Sur	Oriente	12.90 x 9.00	01/11/14	15/12/14
DDF-HGO-024	Miguel Hidalgo Constituyentes, No. 1100	Oriente	15.00 x 7.80	01/11/14	15/12/14
DDF-HGO-027	Miguel Hidalgo Río San Joaquín, No. 408, Esq. Circuito Interior	Poniente	12.90 x 7.80	27/10/14	11/12/14
DDF-IZT-002	Iztapalapa Calz. Ermita Iztapalapa, No. 688, Esq. Eje 3 Ote.	Sur	9.00 x 12.00	27/10/14	11/12/14
DDF-VEN-001	Venustiano Carranza Viaducto Piedad, Esq. Calz. De la Viga, No. 398	Oriente	12.90 x 7.80	27/10/14	11/12/14

El servicio incluye: impresión de material, instalación, testigos fotográficos, mantenimiento, retiro y sustitución del arte en caso de problemas de impresión o vandalismo.

SEGUNDA.- PRECIO

El "INFODF" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en que el monto total por el servicio contratado será de **\$511,725.00 (Quinientos once mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado que equivale a **\$81,876.00 (Ochenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, lo cual hace un total de **\$593,601.00 (Quinientos noventa y tres mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)**.

El monto del contrato es fijo hasta el término de su vigencia, por lo que no se admitirán ajustes ó incrementos.

93

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO

El **"INFODF"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe estipulado en la cláusula anterior en los siguientes términos:

"EL INFODF" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato en dos exhibiciones, la primera de ellas del 50% contra entrega de la galería fotográfica de cada uno de los espectaculares contratados con la imagen utilizada para difundir la *6ª Feria de la Transparencia*; la segunda exhibición será del 50% restante a la conclusión del servicio con la entrega de la galería fotográfica del cambio de arte con la imagen de la *campaña de difusión con el tema de la transparencia*. En ambos casos, los testigos fotográficos deben contener imagen de corto, mediano y largo alcance de cada uno de los Espectaculares, al concluir el servicio, previa autorización de la Dirección de Comunicación Social, por medio de cheque nominativo o por medio de transferencia electrónica, a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en un plazo que no exceda a los 10 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

Este pago estará condicionado a que los productos solicitados se hayan entregado a entera satisfacción del **"INFODF"**.

El **"INFODF"** no proporcionará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** anticipo alguno para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al **"INFODF"** las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que se hagan exigibles los mismos, hasta que se pongan efectivamente a disposición del **"INFODF"**, los cuales se computarán conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 27 de octubre al 11 de diciembre de 2014.



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO NO. INFODF/DAF/DA/AD/026/2014

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá exhibir en la ubicación y durante el periodo establecido en el **Anexo Técnico**, los espectaculares de conformidad con las especificaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

Asimismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar el material que sustente la colocación de la publicidad, así como la documentación requerida por la Dirección de Comunicación Social en días hábiles, en el domicilio del “**INFODF**” localizado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para dar cumplimiento al objetivo del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a:

- A. La calidad de impresión para los artes en Espectaculares no puede ser menor a los 300 DPI's.
- B. El tipo de estructura para los Espectaculares pueden ser: a piso, unipolar (sobre una base de metal) o en azotea.
- C. Los Espectaculares deben tener una vista a corto, mediano y largo alcance.
- D. La medida de los Espectaculares no puede ser menor a 90 metros cuadrados de superficie.
- E. Presentar copia de los permisos vigentes y emitidos por autoridad competente, El “**INFODF**” se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dichos permisos.
- F. Cumplir con la normatividad o regulación aplicable para este tipo de publicidad, librando al “**INFODF**” de toda responsabilidad legal y administrativa.
- G. Presentar en un documento impreso las especificaciones técnicas para el diseño y la entrega de las imágenes para la impresión de los espectaculares (resolución, escala, rebase) y los datos de los programas de cómputo o de diseño.

ERROR: ioerror
OFFENDING COMMAND: colorimage

STACK:

-savelevel-